



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 23 MAY 2022

Res. H N° 0565/22

Expte. N° 4475/20

**VISTO:**

La Resolución H. N°0766/20 mediante la cual se otorgó al Lic. Ignacio Morales Miy incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Introducción a las Teorías de la Comunicación Social", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, mientras dure la licencia sin goce de haberes del Mg. Néstor Cruz; y

**CONSIDERANDO:**

QUE oportunamente se da por finalizada la licencia sin goce de haberes y el reintegro del Mg. Néstor Cruz en sus cargos Docentes en esta Unidad Académica, a partir del 03/05/22, mediante Resolución H.0473/22.

QUE en consecuencia corresponde dar por finalizado el incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Introducción a las Teorías de la Comunicación Social", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, del Lic. Morales Miy.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADO** a partir del 03/05/22, al Lic. Ignacio Morales Miy el incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Introducción a las Teorías de la Comunicación Social", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE** al interesado, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Dirección Administrativa y de Posgrado, Departamento de Personal de la Facultad. OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

**Dra. IRENE LÓPEZ**  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



**Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ**  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa